



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MDM.

Marcavelica, 19 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 10-2021, DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52° de la Constitución Política del Perú establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano"; en concordancia con el Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades que establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y regional; Inciso 18° "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez, del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos, y recreacionales (...)"

Que, mediante Solicitud con Registro N° 202100536, La Junta Vecinal Comunal - JUVECO del Centro Poblado de Mallares - Distrito de Marcavelica, solicitan el apoyo con la donación de un juego de arcos metálicos de fútbol;

Que, mediante PROVEÍDO N° 036-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Soles), en la Meta: 000145 Apoyo a la Acción Comunal, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudado;

Que, mediante INFORME N° 181-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable respecto a otorgar el apoyo con la Donación de un juego de arcos de fútbol, para el Centro Poblado la Monterón;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACIÓN de un juego de arcos para fútbol, con el costo de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Soles), para la cancha deportiva del Barrio Las Palmeras del C.P de Mallares - Distrito de Marcavelica.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL